

## Alcaldía de Pasto Secretaria de Educación Municipal

Versión: 001

1 8 FFR 2011

Por medio del cual se da cumplimiento a un fallo de Tutela

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes como reglamentarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 en su artículo 7, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la Ley.

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, o por hallarse en la edad de retiro forzoso.

Que mediante Decreto No. 0133 de 21 de septiembre de 2010, se retiró del servicio a la señora AYDA MERY ROSALES ESTRADA por cumplir edad de retiro forzoso.

Que mediante Sentencia de Segunda Instancia de 4 de febrero de 2010 proferida por el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO, en virtud de la acción de tutela 2010-00158, se ordena a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia "expida un nuevo Acto Administrativo que deje sin efectos el Decreto No. 0133 de septiembre 21 de 2010 y en el cual se reintegre a su cargo como DOCENTE EN EL NIVEL DE PRIMARIA, en las mismas condiciones administrativas y con el salario vigente a la fecha, a la señora AYDA MERY ROSALES ESTRADA, y la mantenga en este cargo hasta tanto ésta comience a percibir las mesadas pensionales que le corresponden como acreedora de esta prestación, recordándole que el parágrafo 3º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, posibilita al empleador para que coadyuve en la solicitud de la pensión, si cumplidos los requisitos el trabajador no la solicita".

En virtud de lo anterior,

## **DECRETA**

ARTICULO PRIMERO.- Dar cumplimiento a la sentencia de 4 de febrero de 2011 proferida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito, dentro de la acción de tutela 2010-00158.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, dejar sin efectos en todas sus partes el Decreto 0133 de 21 de septiembre de 2010, por medio del cual se retiró del servicio a la docente AYDA MERY ROSALES ESTRADA, identificada con la C.C. Nro. 27.530.313 por cumplir con la edad de retiro forzoso.-

# ALCALDÍA DE PASTO

# Alcaldía de Pasto Secretaria de Educación Municipal

Versión: 001

1 8 FFR 2011

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, el reintegro de la señora AYDA MERY ROSALES ESTRADA, identificada con c.c. No. 27.530.313, al cargo de Docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto para desempeñarse en el nivel Primaria.

Parágrafo: El presente Artículo surtirá efectos hasta tanto la señora AYDA MERY ROSALES ESTRADA sea incorporada en nómina de pensionados del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

ARTICULO CUARTO.- Informar al Juzgado Cuarto Penal Municipal el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO QUINTO.- Para los efectos legales pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a los grupos de Historia Laboral, Nomina, Personal y Prestaciones de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO.

ARTICULO SEXTO.- Registrar la novedad en la tarjeta de kárdex del funcionario y adjúntese copia a su historia laboral.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal Pasto

Revisó: MYRIAM ROSERO VALLEJO Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisio: Tayrone Rosas Abogado SEM Pasto

Proyecto Eduardo Sarasti Mejía

Oficina Jurídica 8

Vo.Bo. Oficina Jurídica Despacho Alcaldía